

25
zia de prohibiva Consienta lo que fuere en favor
esta Ciudad y de lo contrario apeley suplique
siza las tales apelaciones y suplicaciones
donde conuenga y se aparta de ella si por alicie
gane mandamientos Reales Provisiones y otros
de paches Requiera Contodo ello a quien fuere
dirigido y conduzca lo pidiendo y saque por testimo
nio y finalmente haga todos los demas autos y
diligencias Judiciales y extra Judiciales basta
que con efecto seaya otorgado y ajustado el dho
acordio con los requisitos necesarios en conformi
dad de las Reales ordenes de forma que por falta
de poder o Clausula mas especial no dese etener
efecto todo lo que el dho Pedro Valverde otorgo
en nombre y en Representacion desta Ciudad. Si tie
re ajustare y otorgare en esta razon que de aqui
haya para quando llegare el caso lo aprobamos y
ratificamos como si a ello fueramos presentes
ya aqui estubierra Inserta su expresion que
el poder que para lo referido es necesario
ese mismo le damos y otorgamos sin limita
cion alguna Consueg Inidencias y depen
dencias anexasidades e Connexidades franca
libre y general Administracion y con facultad
de Judiciales Juas y poder lo substituir
entodo o en parte y con la celebracion de
recho necesaria ya al cumplimiento y firme

